



Acordado en la Villa de Valladolid a catorce de octubre de mil ochocientos veinte y siete, reunidos en las Salas Capitulares los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento N.<sup>o</sup> de ella que constan del margen y abajo firmaran los que saben, se dio cuenta de la N.<sup>o</sup> orden que con fecha veinte y nueve de Setiembre ultimo se sirve comunicar el Sr. Intendente Jefe de la Provincia, por la cual el N.<sup>o</sup> nro. Sr. que Dios guese ha autorizado al Ex.<sup>o</sup> Sr. Ministro de gracia y Justicia para que firme con solo el apellido en los oficios y demas documentos, a recepcion de aquellos en que S.M. estampe en firma que en este caso deberá cea entera: igualmente se inteligencia con de la N.<sup>o</sup> Circular que el mismo Sr. Comunica con fecha diez y siete de dho mes, por la cual se ha servido S.M. modificar el Real Decreto y reglamto sobre establecimto de Policia del Reyno, y se acordó en cumplimto y publicacion: Asi mismo se instruyeron de tres N.<sup>o</sup> ordenes que comunica el mismo Sr. Intendente Consejidos con fecha dos del corriente, la primera por la cual ha resuelto S.M. de que la superintendencia de Policia que agrego al ministerio de estado, durante la ausencia de S.E. se despache por el Concejimto de la Villa y Corte de Madrid: la segunda por la cual el N.<sup>o</sup> nro. Sr. resolvió pasar en posta a la Plaza de Saragosa para examinar las causas que han producido las inquietudes de aquel principado, aplicando el remedio que reclama agueha posion de Inabto, esperando S.M. que todas las autoridades tenaran sus deberes para contener la paz de los pueblos y la cumision a las leyes; y la tercera sobre finzas de empleados de que ya se instauyo esta Corporacion. Asi mismo se inteligencia con tambien de la Circular de dho Sr. Intendente comunicada en

